
AYUDAS AL SECTOR MUSICAL
PARA LA CIRCULACIÓN EN IBEROAMÉRICA

CONVOCATORIA 2022

Durante los años de pandemia, como correlato al duro contexto, el sector musical encontró un camino virtuoso dentro de las posibilidades que emergieron de la virtualidad. Tras un trabajo de innovación creativa y profesionalización, el ecosistema musical iberoamericano logró sobreponerse al desafío de recrear los espacios tradicionales. Una consecuencia virtuosa que esto generó fue el crecimiento exponencial de las audiencias, promoviendo nuevas posibilidades de expansión de sus proyectos en diferentes públicos y mercados. Desde Ibermúsicas queremos acompañar la consolidación de este proceso y favorecer la internacionalización de los espectáculos musicales, los intercambios de creación, de composición, de investigación y de saberes.

En este sentido, el presente concurso ha sido diseñado para prestar ayudas a la circulación regional de todas y todos los agentes del sector musical iberoamericano (músicas y músicos, agrupaciones, ensambles; compositoras y compositores; luthiers; talleristas, formadoras/es; técnica/os; productora/es; investigadoras/es; y otras y otros agentes del sector musical Iberoamericano) dedicados a músicas de todos los géneros. Se tendrá en cuenta la visión de cultura y desarrollo sostenible de cada proyecto, es decir, la relevancia de los proyectos para el campo de la música (contribución para el desarrollo de lenguajes, territorios o escenas musicales, para el desarrollo de formación de públicos, de lanzamiento de artistas, de estrenos, el desarrollo de intercambio de saberes, de capacidades técnicas, de conocimiento compositivo, etc.) y la capacidad de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo. Además, se valorará que los proyectos propongan actividades de capacitación y/o estímulo a través de cursos, talleres, master classes, debates, mesas abiertas, etc en el o los países de destino y en el país de residencia.

Conscientes de la incidencia del costo de los pasajes internacionales en proyectos que promueven la integración iberoamericana, Ibermúsicas se aboca en la presente convocatoria a prestar asistencia específicamente en este rubro.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPPi). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoyan, la cuantía y la evaluación del Programa, entre otros aspectos. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar y fomentar la circulación de todas y todos los agentes del sector musical Iberoamericano para favorecer la internacionalización de los espectáculos musicales, los intercambios de creación, de investigación, de composición y de saberes en la región iberoamericana.

2.2. Se encuentran habilitados a participar de esta convocatoria músicas y músicos, agrupaciones, ensambles; compositoras y compositores; luthiers; talleristas, formadoras/es; técnica/os; productora/es; investigadoras/es; y otras y otros agentes del sector musical Iberoamericano que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada a los países miembros del Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay o Venezuela.

2.3. Para los casos de proyectos presentados por agrupaciones, las mismas podrán estar integradas en un 70% por músicos/músicas residentes en el país por el cual se presentan, 20% por músicos/músicas de otras nacionalidades iberoamericanas y 10% por músicos/músicas de otros países.

2.4. Son elegibles las postulaciones presentadas por personas y agrupaciones iberoamericanas de música de todos los géneros, que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúsicas.

2.5. Son elegibles las postulaciones que cuenten con invitaciones formales para realizar las actividades en un país o en países diferentes al de origen, siempre dentro de la región iberoamericana. Las Cartas de invitación oficial de la/s institución/es anfitriona/s deberán estar firmadas manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo.

2.6. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes de ciudadanos y ciudadanas que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal o en el país donde se encuentren residiendo.

2.7. Las solicitudes deberán presentar un desarrollo claro del proyecto a realizar.

2.8. El evento deberá estar programado para realizarse entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**.

2.9. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.

2.10. Los y las solistas, grupos y ensambles que hayan sido beneficiadas con un apoyo no podrán participar en esta línea de convocatoria del Programa en la edición siguiente.

2.11. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los representantes del proyecto deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1 Recorrido artístico / profesional del postulante/s. **20%**

- Se tendrán en cuenta tanto trayectorias destacadas con proyección internacional como aquellas que ya se encuentran preparadas para comenzar el camino de la internacionalización.

3.2 Relevancia del evento o de la institución anfitriona. **20%**

- Se tendrán en cuenta tanto la trayectoria como la relevancia artística, pedagógica o técnica de la institución, evento, residencia anfitriona. Reconocimiento de la crítica y del público.

3.3 Visión de cultura y desarrollo sostenible de la propuesta. **50%**

- Se tendrá en cuenta la relevancia para el campo de la música: contribución para el desarrollo de lenguajes, territorios o escenas musicales, para el desarrollo de formación de públicos, de lanzamiento de artistas, de estrenos, el desarrollo de intercambio de saberes, de capacidades técnicas, de conocimiento compositivo, etc.
- Se tendrá en cuenta la capacidad que propone el proyecto de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo.
- Se tendrá en cuenta la existencia de actividades de capacitación y/o estímulo a través de cursos, talleres, master classes, debates, mesas abiertas, etc en el o los países de destino y en el país de residencia.

3.4 Igualdad de género. **2,5%**

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de género.
- Por acción afirmativa aquellas propuestas en las que exista una composición igualitaria o mayoritaria de mujeres en el proyecto.

3.5 Multiculturalidad. **2,5%**

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de multiculturalidad.
- Por acción afirmativa aquellos proyectos que incluyan a personas afrodescendientes y/o indígenas

3.6 No discriminación. **2,5%**

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de no discriminación.
- Por acción afirmativa aquellos proyectos que incluyan a personas del colectivo LGBTIQ+.

3.7 Accesibilidad. **2,5%**

- Por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de accesibilidad para las discapacidades.
- Por acción afirmativa aquellos proyectos que incluyan a personas con discapacidades.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del proyecto ante Ibermúsicas pudiendo ser la o el artista solista / técnica/o, investigador/a, luthier, compositor/a, agente del sector musical; una o un integrante de la agrupación; una o un representante, manager o productor/a. Si bien la o el representante será el nexo de comunicación entre Ibermúsicas y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el representante y las y los integrantes del proyecto. Si cambiara la o el representante antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a Ibermúsicas y al representante de su país (REMPI).

4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página web del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, las y los postulantes podrán contactarse con el o la representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el **1 de junio hasta el XX de xxxxxxxx de 2022**. El **XX de xxxxxxxx** a las 23:59 hs de cada país se cerrará el sistema de aplicación y **no se considerarán solicitudes fuera de término**.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. ACERCA DE LA AYUDA

5.1. La ayuda deberá estar destinada a cubrir gastos de traslados inherentes a la circulación entre países de Iberoamérica.

5.2. En todos los casos el Programa cubrirá a las y los participantes seleccionados exclusivamente los gastos de traslado aéreo (excluyendo vuelos en primera clase y clase ejecutiva) o traslado terrestre o fluvial entre países y, en el caso de giras, entre ciudades en el o los países de destino. Sólo se recibirán como justificativos en el "Informe de proyecto" los comprobantes o facturas de la compra de pasajes y las tarjetas / tickets de embarque de pasajes aéreos o terrestres especificados. También se aceptarán comprobantes de facturas emitidas por empresas de alquiler de "buses de gira" que incluyan los gastos todo concepto. No serán aceptados: gastos de gasolina sueltos, gastos de peaje sueltos, taxis, viáticos, tasas de embarque, exceso de equipaje, gastos médicos, seguros, costos por materiales o elementos necesarios para la actividad que realizará el/la participante seleccionado/a ni los gastos que ocasione cualquier cambio en las condiciones del pasaje.

5.3. El importe máximo del apoyo concedido a cada proyecto no excederá la cantidad de 8.000 USD (ocho mil dólares estadounidenses) y 8.000 € (ocho mil euros) para el caso de España y Portugal. IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.4. El dinero será remitido a la/al representante de la postulación y deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de traslados tal como se estipula en el punto 5.2.

5.5. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses o en euros para los proyectos de España, Portugal. Caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia. **En los casos de Argentina, Cuba y Venezuela, las Ayudas serán acreditadas solo en moneda nacional sin excepción, transferidas a una cuenta bancaria dentro del territorio nacional.**

5.6. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y a los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

5.7. La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

5.8. La ayuda recibida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.9. Se deja constancia que en el caso de los proyectos de Portugal, la actividad propuesta para ser apoyada por Ibermúsicas no podrá ser objeto de financiamiento por la DGArtes en el marco de sus otros programas de apoyo.

5.10. El anuncio de los proyectos seleccionados se realizará el XX de xxxxxxxx de 2022 en la web de IBERMÚSICAS.

6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Aquellas propuestas que resulten seleccionadas deberán presentar al finalizar el proyecto un material virtual destinado al Banco de Contenidos de IBERMÚSICAS (video de gira, video de cursos, material audiovisual de clases, etc.).

6.2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad.

6.3. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.4. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del "Informe de proyecto", la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los integrantes beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.5. Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el logotipo de la institución de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde:
<http://ibermusicas.org/index.php/que-es-ibermusicas/#descarga-de-logos>

6.6. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de IBERMÚSICAS y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las

imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los newsletters de Ibermúsicas. Se solicitará la siguiente información sobre los conciertos, conferencias o talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.7. La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de las y los beneficiarios como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.8. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.9. Será responsabilidad de los/las solicitantes tramitar y tener al día los documentos necesarios para su viaje (pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país de destino o cualquier otro requerimiento).

6.10. Finalizada la actividad se deberá completar un Informe con la siguiente información:

1. Factura o comprobante de emisión de los pasajes
2. Tarjetas/tickets de embarque de cada pasajero/a
3. Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del organismo de Cultura del país del beneficiario, notas de prensa, etc
4. Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS
5. Material virtual destinado al Banco de Contenidos de Ibermúsicas (video de gira, video de cursos, material audiovisual de clases, etc.).

Las fichas del Informe y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

6.11. La o el responsable del proyecto deberá entregar el informe de rendición del proyecto en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los artistas beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa además de lo que el país señale en adición.

6.12. Una vez realizado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de IBERMÚSICAS que le brindará la Unidad Técnica.

7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1. La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si:

- No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No se está al día con las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

8.1. Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

9.1. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la o el representante del país para obtener asistencia personalizada. La información a completar es la siguiente:

Perfil en el “Catálogo del Sector Musical” en la web de IberoMúsicas

- Seleccionar un único perfil que presenta la postulación (Ejemplo: puede ser el perfil de una agrupación musical; el perfil de una investigadora; el perfil de un luthier; el perfil de una sonidista; el perfil de un ensamble musical, de un coro; el perfil de compositor/a; etc.). **Las y los miembros del jurado accederán a ese perfil para visualizar y evaluar la trayectoria de las/los postulantes.**

Datos de la / del responsable del proyecto

- Nombre completo
- Mail de contacto
- Celular de contacto
- Documento de identidad (foto)

Datos de la propuesta

- Título de la propuesta
- **País por el cual presenta el proyecto**
- **País o países de destino**
- Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
- Detallar si el proyecto contempla perspectiva/s de: género; etnia; discapacidad; infancias, sustentabilidad/ecología (opcional)
- Mes de inicio del viaje
- Mes de finalización del viaje
- Nombre del evento/institución de destino
- Link del evento/institución de destino (web, redes sociales, etc)
- País del evento/institución de destino
- Ciudad del evento/institución de destino

(repetir la información en caso de más de un evento)

- Monto total estimado de los pasajes en USD (dólares americanos) o en € (Euros) para el caso de los proyectos que tengan origen en España o Portugal.

-
- Monto de la Ayuda solicitada a IberoMúsicas en USD (dólares americanos) o en € (Euros) para el caso de los proyectos que tengan origen en España o Portugal.

Datos de las pasajeras y los pasajeros

- Cantidad de pasajeras y/o pasajeros
- Datos de cada pasajera/o: nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de origen (nacionalidad o residencia certificada); país de residencia; ciudad de residencia; rol dentro del sector musical (música/a; compositor/a; técnica/o; productor/a - manager; investigador/a; luthier; profesor/a-tallerista) ; datos de autopercepción de género, datos de identidad étnica y si posee algún tipo de discapacidad

Documentos anexos

- Adjuntar PDF con presentación amplia donde se exprese la relevancia del proyecto y se fundamente las razones por las cuales solicita la ayuda (tener en cuenta los Criterios de selección).
- Adjuntar en PDF unificado la o las Cartas de invitación de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad
- Adjuntar en PDF o Excel Cronograma de trabajo
- Adjuntar en PDF Cotización de los pasajes solicitados en dólares americanos o en euros para los proyectos que tengan origen en España o Portugal presentado por agencia de turismo o un print de pantalla de los buscadores de pasajes en línea